

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE
2.000.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Luis Sanz Vicente

Concejales:

Dña. Encarnación Rivero Flor.

Dña. María Dolores Carrasco Calero.

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Luis Izquierdo López.

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Javier Gozalo González.

D. Francisco Javier Morcillo Juliani

Ausentes:

D. Jesús Antonio Palomino Olmos, por enfermedad

D. Francisco Molinero Anchústegui.

Interventora:

Dña. María Jesús Sánchez Martínez.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de mayo de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, y que junto con las ausencias que así mismo se indican, componen todos ellos el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer a los siguientes borradores:

Acta de la sesión extraordinaria celebrada día 28 de marzo de 2000

Toma la palabra el Sr. Izquierdo López del PSOE, y observa que en la página 4, en su intervención, se ratificaba en lo ya manifestado en la Comisión Informativa de Urbanismo, y por tanto entendía que debían de recogerse sus manifestaciones en esta Comisión.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión de referencia, la misma es aprobada por la unanimidad.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2000.

Toma la palabra el Sr. Navarro Castillo del CIS, y manifiesta que en la página 83, a la hora de mostrar sus reparos para apoyar la gestión indirecta de la conservación y limpieza de las zonas verdes del municipio, lo hacía porque no se presentaba, a su juicio, un estudio serio y en profundidad.

Por otro lado en la página 87, ya en turno de ruegos preguntas, en el segundo párrafo, donde se aludía a una petición suya formulada en diciembre del año pasado, lo que pedía era las licencias concedidas en la Cañada Real Segoviana, a la altura del depósito de la Cabezuela, con objeto de conocer lo que se hace en cada sitio.

Por último de Sr. Hernández Alonso, en la página 82, relativo al acuerdo de aprobación del pliego de condiciones del concurso de conservación y limpieza de zonas verdes, puntualizar que en cuanto a los empleados, son tres a tiempo total, y uno a tiempo parcial.

Por la Alcaldía Presidencia se somete el borrador del acta de la sesión de referencia a votación, aprobándose el mismo por unanimidad.

2º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA:

2.1. Telegrama de condolencia al diario El Mundo, por el asesinato del periodista D. José Luis López de la Calle, así como la contestación recibida a dicho telegrama por el mencionado diario.

2.2. Expediente informativo por presuntas irregularidades en el cobro de la tasa de mercadillo municipal:

Informar, que tan pronto como se disponga de toda la información sobre este asunto, se mantendrá una reunión con todos Concejales de la Corporación, al objeto de sacar las conclusiones que procedan.

De los años 1998/99, da cuenta de la propuesta de resolución elevada por el instructor del expediente, el Concejel del CIS, Sr. Navarro Castillo, en la que tras reconocer la existencia de estas irregularidades, propone el archivo del expediente.

A la vista de lo anterior, se ha procedido a recabar información de los años anteriores, con el objeto de evitar posibles prescripciones.

También informa que se han presentado informes parciales, y tan pronto como se aporten las conclusiones finales se dará traslado de las mismas a los miembros de la Corporación como ha dicho anteriormente.

Los principios que inspiran su actuación son los de ser lo más claro posible, y no actuar con celeridad en este asunto, dando todo el tiempo necesario al respecto, para que las conclusiones sean fiables.

Por el Sr. Izquierdo López del PSOE, pide al Sr. Alcalde que le explique cuales han sido los criterios utilizados para designar al instructor del expediente informativo.

Contestando el Sr. Alcalde, que entendió que el instructor de este expediente debía ser un miembro de la oposición, y así lo hizo, designando al Sr. Navarro Castillo, no habiendo existido ningún otro interés en particular.

Acto seguido pregunta a la Sra. Interventora y al Sr. Secretario, si es correcto su actuar, en este asunto, respondiendo ambos afirmativamente.

2.3.- Expediente relativo al programa de televisión de T5 "Gran Hermano":

Por el Sr. Alcalde se informa, que por esta Alcaldía se ha actuado con todo los informes técnicos favorables, hasta el 23 de abril. Si bien, es verdad, que acto seguido de decretarse la suspensión de la actividad, se recurrió el correspondiente decreto de paralización.

Hace una breve reseña de los antecedentes del expediente haciendo mención de la petición de la promotora de Zepelin televisión, solicitando la concesión de licencia de obra menor, la concesión por parte de este Ayuntamiento de la correspondiente licencia para estas obras, asimismo alude a la petición de informes que realiza la Concejalía de Urbanismo a las Consejerías de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

También da cuenta del informe jurídico del Sr. Secretario, quien condiciona la licencia de esta actividad, al preceptivo informe favorable de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado señala que la Comunidad de Madrid a través de sus técnicos, verbalmente, han manifestado al Sr. Arquitecto su informe favorable.

Por último informa de la incoación del correspondiente expediente sancionador, toda vez que se han ejecutado diversas obras e iniciado la actividad, sin la preceptiva licencia municipal.

Concluye poniendo a disposición de los Concejales de la Corporación, y a los vecinos en general, el expediente de este asunto.

Acto seguido por el Concejel Sr. Izquierdo López, del PSOE, se lamenta de que los informes que solicitó el 3 de mayo, y el 29 de abril, no los haya podido ver, hasta el pasado sábado día 27 de mayo, no pudiendo sacar copia de los mismos hasta el día 30, por no habérsele facilitado los mismos.

Nuevamente el Sr. Alcalde, haciendo alusión a diversas manifestaciones en los medios de comunicación, señala que se han dicho verdades a medias, toda vez que los expedientes están a disposición de los Concejales que los solicitan, aunque pueda admitir la demora, es cierto que no se ha hecho con el ánimo de perjudicar la labor de aquellos.

Así da cuenta de que el propio PSOE, a través de sus Concejales, habían solicitado información sobre 40 expedientes habiéndoseles facilitado dicha información. No obstante espera que no se vuelva a dar éste retraso.

A continuación el Sr. Navarro Castillo, del CIS, cree que este asunto está mal planteado, toda vez que él pidió hace unos días, una información, en

concreto el 19 de mayo pasado, sobre la situación legal de la nave, donde se ubican las instalaciones del rodaje de este programa televisivo, y es cierto que esta información por el solicitada no se le ha facilitado.

Insiste en que la clave de este asunto está en situación en la que se encuentra la nave agrícola, y a su juicio si la nave es legal, todo lo demás sobra, y a sensu contrario, si es ilegal, también.

De la documentación del expediente echa de menos el correspondiente informe del Sr. Secretario.

En replica el Sr. Alcalde, manifiesta que en síntesis el informe del Sr. Secretario, sobre la suspensión de la actividad, esta condicionando al informe que emita la Comunidad de Madrid.

Una vez más de Sr. Navarro Castillo, recuerda que el día 16 de marzo, pidió a la Policía Local, que se le informara si se había procedido a cruzar la Cañada, con motivo del refuerzo de la línea eléctrica, y en consecuencia también echa en falta este informé en el expediente.

Finalmente recuerda que en el último Pleno pidió un informe de todas las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en esta zona.

Concluye manifestando que a su parecer la clave está en situación de legalidad o ilegalidad de la nave.

En su turno el Sr. Izquierdo López, del PSOE, respecto de los informes técnicos favorables que se emiten verbalmente, se pregunta desde cuándo el Ayuntamiento de Soto del Real, funciona con este tipo de informes. Todos sabemos que en otros temas verbalmente se ha dicho una cosa y por escrito otra.

Cree que vamos mal si no se espera a la remisión por escrito de los informes de la Comunidad de Madrid.

En replica el Sr. Alcalde, cree que la actuación municipal es correcta, y en cualquier caso, habrá que esperar al próximo día 5 de junio, fecha en la cual habrá de resolver sobre la suspensión o no de la actividad.

Por su lado el Sr. Hernández Alonso, del PP, aludiendo a la ley 10/1991 de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, entiende que podría plantearse la emisión del correspondiente informe, si se dieran una serie de circunstancias contempladas en esta ley. Pero, en lo que ha visto, no encuentra paralelismo alguno entre los supuestos legales, y la actividad que se realiza en la finca La Cera, por parte de la promotora Zepelin TV.

Nuevamente el Sr. Izquierdo López, del PSOE reclama un informe, en el que se diga que no existe impacto ambiental. A su juicio el informe negativo partirá de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para autorizar desde éste momento al Sr. Secretario, a que facilite cuanta información y copias precisen los Concejales en el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta a la actuación de la Policía Local, pide que para temas urgentes los Concejales se dirijan a los Agentes directamente, pero para cuestiones ordinarias, lo hagan a través de esta Alcaldía.

Por alusiones el Sr. Navarro Castillo, respecto de este último asunto, quiere aclarar, porque podría dar la impresión de que se ha utilizado este mecanismo frecuentemente, que en lo que va de legislatura, sólo se ha utilizado este procedimiento en dos ocasiones, y siempre pidiendo que se informara de los mismos al Sr. Alcalde.

2.4. Nuevo plan PRISMA de la Comunidad de Madrid:

Aunque en un momento posterior se haga necesario la adopción de algún acuerdo por parte del Pleno de la Corporación, inicialmente se han propuesto a la Comunidad la realización, dentro de este plan, de las siguientes inversiones: centro de día para la tercera edad, tanatorio municipal, obras de mejora en vía pública, red de abastecimiento de agua, remodelación integral de la casa de la juventud, remodelación de infraestructuras deportivas, construcción de piscina cubierta, y auditorio. El importe de las inversiones propuestas por este equipo de gobierno, ronda los 800 millones de pesetas.

Señala que de la cantidad que efectivamente señale la Comunidad de Madrid, se repartirá según la proporción del 70%/30%, Comunidad /Ayuntamiento, como en el anterior plan. Los criterios para determinar dicho porcentaje se basan en: la población, el esfuerzo fiscal, la renta per cápita, inclusión en zona de interés turístico, monumental, de reserva..., así como la infraestructura y dotación existente.

2.5.- Expresión de condolencia:

En su nombre y en el de la Corporación, por el fallecimiento del Concejál que lo fue de éste Ayuntamiento durante varios años D. José Magal Moyá.

2.6. Expresión de deseo de pronta recuperación:

Quiere expresar su deseo igualmente, en su nombre y en el del resto de la Corporación, por la pronta recuperación de nuestro teniente Alcalde, el Sr. Palomino Olmos, superando así las dolencias padecidas.

2.7. Traslado del Hogar del Pensionista:

Informa que con motivo de la ampliación de la casa de la cultura, en cuyos bajos se encuentra la sede del Hogar de la tercera edad, la misma se trasladará al edificio municipal existente en la calle José Antonio.

2.8. Actividades deportivas verano 2000:

Da cuenta de las distintas actividades a desarrollar durante la época estival, informando que los plazos de inscripción para las mismas finalizan el próximo 26 de junio.

Por su lado el Sr. Navarro Castillo, quiere felicitar al Sr. Secretario en el día de su Santo.

3º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL IES.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, en aras a la construcción de un centro de enseñanzas secundarias (16 + 6 unidades) en el municipio de Soto del Real.

Para la construcción de dicho centro se hace necesaria la cesión de un solar de al menos 10.000 m² a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Con tal finalidad, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cesión de las parcelas registrales de titularidad municipal, que a continuación se relacionan, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria en el municipio de Soto del Real, a favor de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

<i>Datos Registrales</i> <i>Tomo-libro-folio-finca</i>	<i>Superficie (m2)</i>	<i>Calificación</i>
592-77-196-5844	4.540	Equipamiento escolar
592-77-197-5845	5.000	Equipamiento escolar
496-66-132-5319	1.829	Equipamiento escolar
Total	11.369	

Segundo: dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos previstos por el artículo 109 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que el importe total de dicho terreno no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio..

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación

Por su parte de la Sra. Rivero Flor, del PP, Concejala de Educación, querría ampliar la explicación de la oferta formativa.

Indica que se trata de un centro de 16 + 6 unidades, con cuatro líneas de ESO, y dos de LOGSE, en la que se comprenden materias de humanidades, ciencias sociales, ciencias de la naturaleza y de la salud, entre otras con las que poder afrontar cualquier tipo de carrera universitaria a posteriori.

Igualmente, resalta el interés de la Concejalía que representa, y de los padres de alumnos, por los programas de los ciclos educativos.

Con este centro, la Consejería de Educación, dará cobertura a la demanda proveniente de los municipios limítrofes de Guadalix de la Sierra, Manzanares el Real, y Miraflores, además de la propia de Soto del Real.

También habrá una área de servicios, donde se potencien las materias propias de sector turístico y la restauración, además de las propias de la construcción.

En cuanto al coste del centro destaca que se eleva a 334 millones de pesetas, de los cuales están presupuestados 34 para presente ejercicio, y 300 para el próximo.

Entiende que este asunto es motivo de satisfacción, tanto para la Concejalía de Educación, como para la Coordinadora Pro IES, y las Asociaciones de Padres por la ampliación de ciclos del nivel educativo.

A continuación el Sr. Izquierdo López del PSOE, recuerda que en la Comisión Informativa correspondiente dio su voto a favor del dictamen, porque entiende que es una cosa interesante para el municipio.

En su turno de Sr. Navarro Castillo del CIS, ve positivo el desarrollar el mundo de la juventud, y potenciarlo, ampliando la infraestructura existente que ya cuenta con dos colegios modelos.

Pide que se siga adelante en esta línea, al objeto de conectar las enseñanzas actuales con la universidad.

Sometida votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo, la misma es aprobada por unanimidad. Quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1997 SOBRE CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE SOTOSIERRA 2ª FASE.

Cesiones de la Urbanización Sotosierra 2ª fase

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente y trae a colación el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 1997, por el que se aceptaron las mencionadas cesiones (1ª y 2ª Fase), que presentadas las mismas al Registro de la Propiedad quedaron pendientes su inscripción, por los siguientes motivos:

- I) Las cesiones de la 1ª Fase, por tener que concretarse, con exactitud matemática, las superficies que se destinan a viales y a zonas verdes así como la superficie que corresponde a cada una de las dos fincas registrales que conforman ésta fase, practicándose las segregaciones correspondientes por el titular registral, previas las licencias de éste Ayuntamiento.
- II) Las cesiones de la segunda fase por exceder el número de metros a inscribir 69.827,26 m² (realmente las parcelas suman 68.128,26

m2) de los que tienen cabida en el registro, resto de 61.694, 08 m2..(Finca registral 1.578 al tomo 158, folio 204).

Por imperativo legal se hace necesario la aceptación expresa de las cesiones que en su día efectuaron los promotores de la 2ª fase de la urbanización Sotosierra de Soto del Real

A tal efecto propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Ratificar el acuerdo de fecha 1 de diciembre de 1997, por el que se aceptan las cesiones obligatorias y gratuitas correspondientes a la urbanización de Sotosierra 2ª fase de los promotores de la misma, según escritura pública de fecha 14 de julio de 1976 ante el Notario de Madrid D Sergio González Collado, con núm. de protocolo 3976

2º Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de las cesiones realizadas en ésta 2ª Fase, que se concretan en 36.619,26 m2 de zonas verdes (parcelas 502 a 505 inclusive), y 31.509,00 m2 restantes, correspondientes a viales.

3º Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin, y a las gestiones oportunas para el registro de tales cesiones en el de la Propiedad de Colmenar Viejo.

El Sr. Navarro Castillo del CIS, está a favor de que se aclaren las relaciones, Promotora – EUC Sotosierra – Ayuntamiento.

La Corporación por ocho votos a favor y 1 abstención del Sr. Gozalo González, aprueba dicha propuesta, éste último justifica su abstención por no formar parte de la Corporación cuando se adoptó el acuerdo que hoy se ratifica. Quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

5º.- IMPLANTAR EN LA FACTURA DE LOS ABONADOS AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, LAS TARIFAS DE DEPURACIÓN VIGENTES (ORDEN 7209/99 DE 27 DE DICIEMBRE) PARA EL CANAL, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE ÉSTE SERVICIO.

Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta la Corporación de las conversaciones mantenidas con el Gerente del Canal de Isabel II,

relativas a la implantación de la tarifa de depuración en la factura municipal a los abonados del municipio, habiéndose adquirido el compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de aprobar en Pleno la implantación en la factura de nuestros abonados de las tarifas de depuración vigentes para el Canal, desde el momento en que estén integradas en la red general las urbanizaciones de Peña Real y Puente Real.

En tal sentido, propone a la Corporación la aprobación del siguiente:

Acuerdo para la implantación de la tarifa de depuración en la factura municipal a los abonados del municipio.

En aplicación de lo dispuesto en la ley 17/84, de 20 de diciembre Reguladora de Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y sus disposiciones reglamentarias, decreto 137/85 y orden 381/86, el Ayuntamiento como Entidad responsable de la facturación y recaudación de los servicios de abastecimiento y saneamiento que se prestan en su municipio

Acuerda:

Implantar en la factura de sus abonados las tarifas de depuración vigentes (Orden 729/99, de 27 diciembre) para el Canal, como entidad prestadora de este servicio.

Lo recaudado por este concepto, se liquidará trimestralmente al Canal.

Insiste una vez más el Sr. Alcalde que se trata de una imposición legal. También deja claro de que la plena efectividad de este acuerdo está condicionada a la total incorporación a la red de saneamiento de las urbanizaciones de Peña y Puente Real.

A continuación por el Sr. Bernardo Hernán, del PP, quiere manifestar que este canon, no es ningún tributo municipal, sino que se trata de un ingreso del propio Canal de Isabel II, y que este Ayuntamiento actúa como mero intermediario o recaudador.

Acto seguido por Sr. Izquierdo López, del PSOE, recuerda que ya en la Comisión Informativa de Hacienda, votó a favor de la propuesta, toda vez que el informe del Sr. Secretario advertía de la imposición por imperativo legal de este canon.

En su turno el Sr. Navarro Castillo del CIS, entiende que todas las leyes tienen sus excepciones. Y así trae a colación el hecho de que parte del

término municipal, este *hipotecado* por la existencia de la presa de la que se abastece a Madrid capital. Así pues, en consecuencia, si tenemos cargas como las que cita, deberíamos tener beneficios.

Por otro lado también destaca que no todo el agua que se consume por contador vía abastecimiento, va a la red de depuración, y así cita el agua destinada al riego de jardines, parques etcétera.

Cree que aunque no sea un ingreso para el Ayuntamiento, sí que es un gasto para los ciudadanos, a los que hay que defender.

Termina argumentando, que además de la carga mencionada de la presa, este municipio soporta otras, como son el tren de alta velocidad, el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares, la base de helicópteros, el tren de cercanías etcétera. En consecuencia anuncia su voto en contra de la propuesta.

Finalmente por el Sr. Alcalde tras anunciar que este Ayuntamiento no renunciará a la obtención de los beneficios o ventajas que le correspondan, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta descrita al principio de este acuerdo, aprobándose la misma por ocho votos a favor y un voto en contra del Sr. Navarro Castillo.

6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DESDE LA PLAZA DE CHOZAS HASTA LA C/ SIERRA DE MONCAYO EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por la Alcaldía Presidencia se justifica la realización de estas obras, ante las quejas de los vecinos por la falta de presión del suministro en sus viviendas. Según comprobaciones técnicas se confirman las deficiencias, que con estas obras, que hoy se adjudican, se pretenden subsanar.

Y así, vistos los arts. 83 y siguientes de la LCAP, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar definitivamente a la empresa Ullastres S.A. las obras de construcción de la tubería en la red general municipal de abastecimiento desde la plaza de Chozas hasta la calle Sierra de Moncayo en el municipio de Soto del Real, como autor de la proposición

económica más ventajosa para la Corporación, en la cuantía de 9.565.499 pesetas.

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto. Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

En su turno el Sr. Izquierdo López del PSOE, quiere que a propósito de la revisión de normas subsidiarias actualmente en tramitación, se tenga en cuenta la densidad de los polígonos que se creen, y se prevean las infraestructuras, con la amplitud necesaria, para que en un futuro no tengan que verse ampliadas las mismas. Por otro lado también pediría que de alguna manera se repercuta el coste de estas obras a los propietarios de los nuevos sectores que pudiesen hacer uso del mismo.

Por su parte de Sr. Navarro Castillo del CIS, pide rigor en la contratación, para que no vengan las empresas con precios contradictorios que incrementen el coste de las obras.

La Corporación por unanimidad, quórum que representa la mayoría absoluta del número de miembros de la misma, aprueba la propuesta, que encabeza el presente acuerdo.

7º.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, previa la declaración de urgencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 126,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986,28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Adjudicar el concurso abierto convocado para la gestión del servicio de conservación y limpieza de zonas verdes en el municipio de Soto del Real a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A, por el

importe de 16.925.463 DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS IVA incluido ANUALES, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, de conformidad con los informes técnicos.

Toma la palabra el Sr. Hernández Alonso, del PP, para hacer una breve reseña de los antecedentes que concurren en este asunto:

Así recuerda que en el Pleno anterior del mes de marzo, se aprobó la convocatoria y el pliego de condiciones.

Que a dicha convocatoria acudieron nueve empresas de las cuales siete fueron evaluadas, pasando a explicar los criterios de valoración que han sido tenidos en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

De dicha valoración resultó ser la empresa Fomento de Construcciones y Contratas SA, con 8,46 puntos sobre 10, la mejor puntuada, superando en más de tres puntos a la situada en segundo lugar.

Al Sr. Alcalde le pide que se formalice cuanto antes este contrato, dado el estado en el que se encuentran los jardines públicos.

Acto seguido por Sr. Navarro Castillo, del CIS, entiende que este asunto tiene dos aspectos:

Uno, el sistema para la adjudicación y la contratación que le parece correctísimo, se ha hecho un gran trabajo por parte del Concejal delegado del área, que le ha precedido en el uso de la palabra.

El otro, es si era o no necesario la contratación de este servicio para su gestión indirecta.

Su propuesta era la creación de un fondo social de trabajo gestionando el servicio directamente el Ayuntamiento.

Puede que no sea tan socialmente útil como hacerlo directamente.

Sometida tanto la urgencia, como el fondo de la propuesta, la misma es aprobada por ocho votos a favor y un voto en contra de Sr. Navarro Castillo.

8º.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE SOTO DEL REAL, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, previa la declaración de urgencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 126,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986,28 de noviembre, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Adjudicar el concurso abierto convocado para la gestión del servicio de limpieza de edificios públicos de Soto del Real a SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA S.A , por el importe de 9.910.154 NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS IVA incluido ANUALES, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, de conformidad con los informes técnicos.

Toma la palabra el Sr. Navarro Castillo, del CIS, y manifiesta que a su juicio, este trabajo cree que debe realizarlo alguna empresa con la cierta especialización.

En su turno el Sr. Izquierdo López del PSOE, entiende, que aunque el siempre ha preferido la gestión directa de los servicios por el propio Ayuntamiento, en este caso concreto, votará a favor de la propuesta, toda vez que dada la dificultad que presenta la realización de este servicio, entiende que tal circunstancia impide la gestión directa por el propio Ayuntamiento.

Por su lado Sr. Gozalo González, del PSOE, pide aclaración sobre la situación en la que quedaran los trabajadores que actualmente realizan las funciones de limpieza de estos inmuebles.

Respondiendo el Sr. Alcalde, que los mismos seguirán siendo trabajadores municipales, de acuerdo con el convenio colectivo vigente.

Sometido a votación tanto la urgencia de este asunto, como el fondo de la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad, quórum que representa la mayoría absoluta legal de número de miembros de la Corporación.

9º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EMISORA MUNICIPAL A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde tras hacer una breve reseña de los antecedentes del presente asunto, se somete a la consideración de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

Solicitar la concesión de una emisora municipal a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Adquirir compromiso de redactar una memoria explicativa, consensuada con el resto de grupos políticos de la Corporación.

Toma la palabra Sr. Bernardo Hernán, del PP, y justifica la aprobación de la propuesta, toda vez que es previa a que la Comunidad de Madrid pida la correspondiente reserva de frecuencia a la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo que establece el Decreto 57/1997, de 30 de abril.

También entiende que la emisora tendrá como finalidad la realización de diversos talleres de radio, así como el ejercicio de distintas actividades abiertas al público en general.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

MOCIONES DE URGENCIA

Primera: toma la palabra el Sr. Izquierdo López del PSOE, el cual solicita la inclusión como moción de urgencia la que presentan en representación de los grupos CIS, IM, y el suyo propio. Relativa al apoyo del decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril del presente año, por el que se suspende el ejercicio de la actividad de rodaje televisivo, en la finca La Cera, por carecer de licencia municipal. Solicitando, en consecuencia, que se lleve a efecto dicha resolución.

Acto seguido informa el Sr. Alcalde, de los antecedentes que han concurrido en este expediente, dando cuenta de los informes técnicos y jurídicos, así como del recurso presentado por la promotora Zepelin TV, contra el decreto de referencia. No obstante agradece el apoyo de los grupos políticos que suscriben la moción.

Entiende que debe respetarse la seguridad jurídica y el derecho al recurso de los ciudadanos, contra los actos de la Administración Pública.

Señala que se trata de una actividad con carácter temporal, y añade que el plazo para entender suspendida la resolución de referencia, vence el próximo día 5 de junio.

Nuevamente el Sr. Izquierdo López, del PSOE, pregunta porqué se piden a la promotora los proyectos visados, si no es posible realizar las obras que en los mismos se contemplan. A su juicio no se podrían haber realizado ninguna de las obras que se han hecho.

El Sr. Alcalde manifiesta que los informes con los que cuenta son favorables. Informa además que se han paralizado las obras y la actividad por haberse iniciado sin obtención de la preceptiva licencia municipal.

En réplica el Sr. Izquierdo López del PSOE aclara que tanto las obras como la actividad no se han llegado a paralizar realmente.

Acto seguido por Sr. Navarro Castillo, del CIS, manifiesta su total apoyo al decreto de la Alcaldía de paralización y de esta actividad, basándose en un informe del Sr. Arquitecto, por haber iniciado la actividad y las obras sin la preceptiva licencia municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que acto seguido de notificar la resolución de paralización, la promotora presentó los proyectos visados, así como un seguro de responsabilidad civil, solicitando la suspensión de la resolución de referencia.

A petición de la Alcaldía informa el Sr. Secretario, ratificándose este en el informe emitido, que obra en el expediente, y en el que básicamente y en extracto atribuye la competencia en última instancia a la Comunidad de Madrid, por tratarse de suelo rústico de protección ganadera. De los informes solicitados a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, respaldarían la paralización de la actividad, si por parte de esta Consejería se manifestase expresamente en tal sentido, al estar ubicada la actividad en una nave ganadera sin licencia municipal.

El Sr. Alcalde insiste, en que hay que esperar hasta el próximo 5 de junio, entonces se adoptará la resolución que corresponda, hay que esperar la emisión del correspondiente informe de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y a la vista del mismo obrar en consecuencia.

En réplica el Sr. Navarro Castillo, pregunta si se ha consultado sobre la legalidad o ilegalidad de la nave, a la Comunidad de Madrid, en la petición de informe realizada el pasado 19 de abril.

Por su lado Sr. Alcalde le contesta que dicho edificio contó con el informe favorable de este Ayuntamiento.

En dúplica nuevamente el Sr. Navarro Castillo entiende que hay perjudicados en este asunto, por no haberse adoptado medidas correctoras.

También ve un agravio comparativo con el resto de los ciudadanos, a quienes para hacer una piscina se les pide el correspondiente proyecto, y en este caso la promotora ha hecho lo que la ha dado la gana.

Apoyando el decreto de la Alcaldía mencionado, solicita que se lleve a la práctica.

Acto seguido por el Sr. Izquierdo López del PSOE, insiste una vez más en que se vote la urgencia y la moción presentada.

Se vuelve a reiterar el Sr. Alcalde en su posición de agradecer el apoyo de los grupos políticos firmantes de la moción, pero cree que hasta el 5 de junio no se puede hacer nada.

Por su lado la Sra. Rivero Flor, del PP, deja claro el talante de rigor y legalidad que a su juicio ha quedado patente en este expediente. Se han recogido los pareceres de los vecinos, que en algunos casos se les está ocasionando problemas.

También entiende que si no se puede confiar en los informes de los técnicos, entonces no es posible un funcionamiento correcto de la administración.

Nuevamente el Sr. Izquierdo López, puntualiza que en el informe de Sr. Arquitecto, no se identifica al técnico que emite informe verbal de la Consejería de Medio Ambiente.

Propone que se vote la moción tal y como ha sido presentada.

En replica nuevamente la Sra. Rivero Flor concluye que en este asunto, a su juicio, se ha hecho todo lo que se ha podido.

Por la Alcaldía - Presidencia se somete votación la urgencia de la moción presentada, como paso previo a la votación de la misma, propuesta que es rechazada, por 3 votos a favor y 6 en contra del PP.

Segunda:

Por la Alcaldía Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86,28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Revocar el nombramiento de Tesorero llevado a cabo por acuerdo de Pleno de fecha 7 de agosto de 1999 de D. Jesús Antonio Palomino Olmos, además de los motivos de salud que concurren, al ser necesario por imperativo legal, que dicho puesto sea ocupado por funcionario de la Corporación, por superar este municipio la población de 5.000 habitantes.

Segundo: Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la acumulación de las funciones propias de la Tesorería, al Sr. Secretario de la Corporación D. Fernando Pérez Urizarna, a tenor por lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 173211994 de 29 de julio por el que se aprueba la Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a efectuar nombramiento accidental al Sr. Secretario de la Corporación para el puesto de Tesorero, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de j mismo cuerpo legal, hasta tanto se resuelve la acumulación por la Comunidad de Madrid.

Cuarto: Notifíquese el mismo a los interesados.

La Corporación por unanimidad aprueba la urgencia de la moción, así como el texto íntegro de la misma.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de Sr. Izquierdo López, del PSOE, se hacen los siguientes:
A la Sra. Carrasco Calero, pide que se le informe del nombre de la persona que ha escrito el artículo a pie de página del boletín Escribanas del 6 de marzo pasado, con el objeto de contestar al mismo.

Al Sr. Alcalde porqué se ha retirado de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Soto del Real, relativo a la norma 9.4.2.

También al Alcalde, si conoce cuál es el informe de la Comunidad de Madrid respecto del restaurante que se ubica en la antigua estación de Manzanares - Soto.

Una más, desde cuándo se emiten informes favorables por los técnicos municipales, en base a consultas verbales.

Otra, porqué se tarda veinte días en pedir los informes a la Dirección General de Urbanismo, referente a la situación de las instalaciones ubicadas en la finca La Cera donde se realiza el programa de TV El Gran Hermano.

Finalmente, porqué no se ha cumplido el Decreto de paralización de la actividad del Sr. Alcalde de fecha 25 de abril del año curso.

Qué alegaciones han presentado al expediente sancionador la promotora Zepelin televisión.

Porqué se nombra al Sr. Palomino Olmos, como instructor de un expediente sancionador, cuando estaba de baja por enfermedad.

Por su lado Sr. Gozalo González, del PSOE formula los siguientes:

Al Sr. Hernández Alonso, para que no se desatiendan las zonas verdes del municipio, toda vez que el hecho de estar pendiente de adjudicación el concurso, no es motivo para descuidar la conservación de dichas zonas.

También recuerda que desde el equipo de gobierno se vendió la realización de un punto limpio en el municipio, que no ha llegado a cuajar por falta de la oportuna concesión de subvención, por la Comunidad de Madrid.

Al Sr. Alcalde cuál es el motivo que justifica el incremento de horas realizadas por la máquina municipal.

Ruego para que se delimite la zona infantil del parque del Río, al objeto de impedir su uso por perros y motocicletas. Respecto de la zona no infantil, pide también que se coloquen papeleras, y aparcamotos tanto en este parque del Río, como en la zona de zoco Real.

Por lo que a las cigüeñas se refiere, señalar que todos los nidos están bastante mal, y es un problema para el que, a su juicio, no se ha tomado

ninguna medida al respecto, como la limpieza de los mismos en invierno, o la colocación de nidos artificiales subvencionados por la propia Comunidad de Madrid.

De este mismo asunto, y por lo que al campanario de la Iglesia se refiere, si se ha contemplado alguna partida dentro del futuro plan Prisma, para restaurar dicho campanario, dada la situación en que se encuentra como consecuencia de los numerosos nidos de cigüeña que soporta.

También al Sr. Alcalde para que se arregle el socavón existente en la calle Torote, y que se acondicione el acceso al centro comercial sito en la carretera de Guadalix.

A la Sra. Carrasco Calero, para que se le facilite el informe estadístico realizado a las personas de la tercera edad del municipio.

A la Sra. Rivero Flor, recordarla la promesa de dotación de medios informáticos a los grupos políticos de la oposición.

Por último al Sr. Alcalde, recordarle que desde el pasado mes de enero no se han percibido las ayudas aprobadas con destino a los grupos políticos de la Corporación.

Por su parte el Sr. Navarro Castillo del CIS hace los suyos:

Más que un ruego, un deseo para la pronta recuperación de la enfermedad que padece el Sr. Palomino Olmos, Concejal de este Ayuntamiento.

Respecto del programa de inversiones Prisma, de los que ha informado al Sr. Alcalde, la obra de la piscina cubierta, le parece correcto todo lo que sea elevar la calidad de vida de las personas que lo necesitan, es una obra importante.

Pide también que en los próximos presupuestos se plantee la construcción de un centro de tercera edad, que a, su juicio, al menos debería comprender 3 partes, una destinada a residencia ancianos, otra a centro de día, y una tercera como hogar del pensionista que se podría ubicar en los terrenos municipales que el Ayuntamiento tiene entre la plaza de Chozas y las viviendas sociales.

También pide que se contemple una partida presupuestaria para pagar diversas contingencias sociales que se producen a lo largo del ejercicio

Respecto de la solicitud realizada el pasado mes de diciembre, solicitando la entrega de diversos expedientes, pide que al menos se le hagan llegar los más relevantes.

Por último y en relación con la finca Los Palancares, que se tomen las medidas oportunas para evitar el aparcamiento de vehículos en la zona, ya que tan sólo se autoriza el tránsito de estos vehículos, pero no su aparcamiento.

Toma la palabra al Sr. Alcalde para contestar a las preguntas a él formuladas:

A Sr. Izquierdo López, del PSOE:

Respecto de expediente retirado de la Comisión de Urbanismo, y que tenía por objeto la modificación puntual de la norma 942, por lo que tiene entendido se retiró para poder subsanar determinados aspectos, al ir con informe desfavorable. Se hizo estando él ausente.

Por lo que a la rehabilitación del mencionado edificio, destinado a restaurante, y ubicado en la antigua estación de Manzanares - Soto, no tiene los datos de este expediente.

Contestándole acto seguido el Sr. Izquierdo López, que la propia Comisión de Urbanismo, en su última reunión, ha votado en contra de dicha rehabilitación.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando, que respecto de la exigencia del proyecto visado para las instalaciones de la finca La Cera, donde actualmente se grava el programa de televisión El Gran Hermano, se exigió el mismo, porque técnicamente era necesario.

En su turno de Sr. Hernández Alonso, del PP pasa a contestar a las preguntas a él formuladas:

Por lo respecta al estado de conservación de las zonas verdes, da la razón al Sr. Gozalo González, toda vez que debido a las condiciones climatológicas que han concurrido, lluvias, Sol, etcétera es el que todos conocemos. No obstante señala que en el día de hoy, a sabiendas de cuál era la propuesta de la Mesa Contratación, para la adjudicación del concurso de mantenimiento y limpieza de zonas verdes del municipio, se ha puesto en contacto con la empresa adjudicataria, para que no hiciesen uso del plazo legal que les corresponde, para formalizar el contrato, y se pusieran manos a la obra de inmediato.

Del Punto Limpio dar cuenta que es propósito de esta concejalía recabar la información de nuevas convocatorias de ayudas, ya sea vía fondos FEDER, Prisma etcétera.

En el asunto de la pala de recogida de residuos de poda, quiere resaltar que no ha habido ningún dispendio, ya que lo único que ha sucedido es que se ha sustituido la pala municipal, por otra, destinándose aquella para otros usos, toda vez que existió una cierta descoordinación, ya que en algunas ocasiones cuando estaba la pala no estaba el camión y en otras ocurría a la inversa. De esta manera siendo la pala y camión de la misma empresa ya no se da el problema.

Por lo que al Parque del Río se refiere, anuncia que ya hay una actuación prevista, no solamente para la colocación de papeleras y palos para los nidos de cigüeña, sino también para la renovación de la fuente y acotar la zona infantil con la colocación de los carteles informativos correspondientes.

Finalmente concluye que a su juicio, la finca de los Palancares, no tendría por qué tener un uso exclusivamente ganadero.

Por Sr. Alcalde se hace el inciso, de que todo uso es compatible siempre que se haga con mesura.

Acto seguido por la Sra. Carrasco Calero, del PP, contesta al Sr. Gozalo González, que le facilitará la copia del estudio estadístico realizado a las personas integrantes de la Tercera Edad, de este municipio.

Por último la Sra. Rivero Flor del PP, y por lo que respecta a la petición de equipamiento informático para los grupos políticos de la Corporación, pide paciencia a los mismos, toda vez que hay una carencia de éstos equipos para los propios funcionarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y quince minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.